

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2019 01230**

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

Corregir el auto de fecha 26 de abril de 2022, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la cesionaria es GISELLE DANIELA CÓRDOBA REYES, y no como allí se dejó indicado.

En lo demás permanezca incólume la referida providencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>44</u> Hoy <u>10-08-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
